

En relación al expediente de contratación de las obras de **“INTERVENCIÓN EN COMPLEJO INDUSTRIAL RICO”** los Servicios Técnicos que suscriben, sobre la petición de Secretaria de las actuaciones indicadas a efectos de la licitación de las obras mencionadas que han sido aprobadas por el MAP con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, mediante aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 11/02/2009

INFORMAN respecto a los distintos aspectos solicitados:

CPV: 45000000-7 (trabajos de construcción).

CPA:código: F (Construcciones y trabajos de construcción). 41.00.40

REDACCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES(Artículos. 100 a 104 y 117 Lcsp 30/2007) con el contenido que se especifica en los artículos 68 y 69 del RGLCAP.

Los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación de las obras de referencia, se consideran las de la MEMORIA que sirvió de base para la solicitud de las obras al fondo estatal de inversión local.

No obstante, en tanto en cuanto, existan contradicciones entre cláusulas de la MEMORIA, el pliego de cláusulas administrativas particulares emitido por el órgano competente, y el pliego de condiciones técnicas que se expone a continuación, serán de aplicación éstas últimas.

DETERMINACIONES DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego formará parte de la documentación del Proyecto, que se cita y regirá en las obras para la realización del mismo. Su carácter es complementario al Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de Obras, cuyo contenido será siempre prioritario sobre éste.

Además del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regirá totalmente y de forma complementaria en todos sus aspectos (ejecución de obra, medición, valoración, régimen administrativo, etc.) el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, en su última revisión, así como el Pliego de Condiciones Técnicas incluido en el proyecto de ejecución.

Las dudas que se planteasen en la aplicación o interpretación del proyecto serán dilucidadas por el Arquitecto Director de la obra.

Por el mero hecho de intervenir en la obra, se presupone que la Contrata y los gremios o subcontratas conocen y admiten el presente Pliego de Condiciones.

Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 37 77 Fax: 96 555 02 75

www.ibivirtual.com

URBANISME

UR12

Eixida:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO Y DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRA

El proyecto deberá considerar en su redacción el carácter catalogado de la edificación conforme se refleja en la ficha N° 26 del Plan general de Ordenación Urbana Municipal, debiendo por tanto adecuarse todas las actuaciones y materiales y elementos intervinientes a dicha catalogación.

El proyecto se desarrollará mediante uno ó más Planes de Obra que deberán recoger todas las circunstancias y condicionantes que sea necesario tener en cuenta al tiempo de la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes criterios:

El día en que den comienzo los trabajos se aprobará el plan de obra presentado por el Contratista antes de la formalización del contrato, por el representante de la propiedad y por el Arquitecto Director y que deberá incluir las características específicas del desarrollo de la obra y una planificación temporal de la misma.

El Plan de Obra deberá actualizarse durante la obra siempre que se produzcan alteraciones significativas en el proceso de construcción, a cuyo efecto el Arquitecto Director podrá exigir en cualquier momento una justificación del control del Plan y obligar, en su caso, a su inmediata revisión.

El incumplimiento del Plan de Obra implicará las oportunas responsabilidades de la contrata ante la propiedad por incumplimiento contractual. En caso de incumplimiento del Plan, no se certificarán aquellas unidades de obra que, a juicio del Director de Obra no se correspondan con el orden de ejecución de los trabajos previsto hasta el momento en que los mismos se adecuen a la planificación vigente.

COORDINADOR TÉCNICO

La Contrata nombrará un Coordinador Técnico de Obra cuya misión será ordenar la ejecución de la obra atendiendo todas las cuestiones que requiera el representante nombrado por la administración.

El Coordinador Técnico actuará sólo ante las órdenes del Director de Obra, dispondrá de titulación técnica cualificada para su labor y estará disponible durante todo el tiempo de duración de la obra.

El Coordinador Técnico de Obra no podrá ser el Encargado de la Obra.

CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad deberá estar integrado dentro del Plan de Obra y de todas sus operaciones se irá informando al Director de Obra, facilitándole toda documentación que éste estimara oportuno solicitar en cuanto a la calidad de los materiales a colocar en obra.

Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 37 77 Fax: 96 555 02 75

www.ibivirtual.com

URBANISME

UR12

Eixida:

En caso de incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, no se certificarán aquellas unidades de obra que, a juicio del Director de Obra no se han sometido al proceso de control de calidad previsto hasta el momento en que los mismos se sometan al proceso de control.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y demás documentos redactados por el arquitecto autor del mismo.

El desarrollo material del proyecto estará recogido en la documentación correspondiente al mismo.

Todas las especificaciones del proyecto serán vinculantes para la contrata, incluso las referencias a productos comerciales, los cuales sólo podrán ser sustituidos por otros de similares características mediante orden expresa del director de obra, y siempre se producirá por conveniencia de la obra y respetando las cualidades de lo proyectado en cuanto a materiales, formas, secciones, medidas, texturas, colores y calidad en general del producto.

El arquitecto director podrá introducir cambios constructivos en las unidades de obra previstas tendentes a mejorar la solución adoptada ó a simplificar el proceso constructivo, dentro de las características generales de la unidad de obra ó unidades de que se trate y siempre previa aprobación de la propiedad.

VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Cualquier variación que se pretendiere ejecutar sobre la obra proyectada deberá ser puesta, previamente, en conocimiento del Arquitecto Director, sin cuyo conocimiento no será ejecutada y siempre y cuando la Administración muestre su conformidad con la misma mediante documento escrito.

En caso contrario la Contrata, ejecutante de dicha unidad de obra, responderá de las consecuencias que ello originase.

Se reitera que en ningún caso dichas variaciones podrán dar lugar a gastos para la administración contratante no previstas en el presupuesto. Las cláusulas de carácter económico figuran en los Pliegos de Condiciones – Económico Administrativas.

ENCARGADO DE OBRAS

La Contrata nombrará un Encargado General que permanecerá constantemente en la obra, y uno por cada gremio interviniente, que deberán estar constantemente en obra mientras en ella trabajen obreros de su gremio. La misión del Encargado General y los de gremios será la de atender y entender las órdenes de la Dirección Facultativa; conocerá el presente Pliego de Condiciones exhibido por la Contrata y velará de que el trabajo se ejecute en buenas condiciones y según las

Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 37 77 Fax: 96 555 02 75

www.ibivirtual.com

URBANISME

UR12

Eixida:

buenas artes de la construcción.

Se dispondrá de un "Libro de Órdenes y Asistencias" del que se hará cargo el Encargado General. La Dirección escribirá en el mismo aquellos datos, órdenes o circunstancias que estime convenientes. Asimismo, el Encargado podrá hacer uso del mismo, para hacer constar los datos que estime convenientes.

El citado Libro de Órdenes y Asistencias se regirá según el Decreto 462/1971 y la Orden de 9 de Junio de 1971.

CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE FACULTATIVA

Desde que se de principio a las obras, hasta su recepción, el Contratista mantendrá en obra al Coordinador Técnico y a los Encargados de Obra. No podrán ausentarse temporalmente de la obra sin previo conocimiento del Arquitecto Director y notificándole, expresamente la persona que durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones. Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se considerarán válidas las notificaciones que se efectúen al individuo más caracterizado o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo que, como dependientes de la Contrata, intervengan en las obras y, en ausencia de ellos las depositadas en la residencia, designada como oficial; de la Contrata en los documentos del proyecto, aun en ausencia o negativa de recibo por parte de los dependientes de la Contrata.

Es obligación de la Contrata, el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse del espíritu y recta interpretación lo disponga el Arquitecto Director y dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO

Dentro de los precios contenidos en el proyecto de ejecución, la contrata realizará un reportaje fotográfico en soporte informático que figurará como parte del expediente que obrará en poder de la Propiedad al finalizar la obra, siendo la Dirección Facultativa quien impartirá las instrucciones oportunas para su realización, motivos, frecuencia, etc.

LICENCIAS Y PERMISOS

El Contratista será el responsable de solicitar al Ayuntamiento todos los permisos para la correcta ejecución de las obras (instalación de grúas, aperturas de zanjas, etc.) así como de proceder a su posterior abono.

Y para que conste se expide el presente en Ibi a 3 de Marzo de 2009
POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS

Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 37 77 Fax: 96 555 02 75

www.ibivirtual.com

URBANISME

UR12

Eixida:

Fdo. Ana Simón Liso

Fdo. Ramón Pascual Payá